

**RESOLUCION N°1262
(NOVIEMBRE 27 DE 2024)**

Por la cual se convoca a elecciones universitarias para elegir Representantes Estudiantiles ante los Órganos de gobierno, asesoría y apoyo universitario el viernes 28 de febrero y sábado 1° de marzo de 2025.

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y la autodesignación de sus directivas y estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el ESTATUTO GENERAL, por Acuerdo N°048 de 2007, el cual contempla la participación de representantes estudiantiles en la conformación de los organismos colegiados de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo N°13 del 10 de febrero de 1995, el Consejo Superior Universitario expidió el Reglamento de Elecciones Universitarias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario N°162 de 2024, se convoca a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander para elegir Representante Estudiantil al Consejo Superior Universitario.

Que, el Consejo Electoral Universitario en Acta N°18 de 2024, recomendó realizar convocatoria a elecciones para elegir Representantes Estudiantiles el viernes 28 de febrero y sábado 1° de marzo de 2025.

RESUELVE:

ARTICULO 1. *Convocar a los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander, a participar en la jornada democrática para elegir los representantes estudiantiles ante los diferentes Organismos de gobierno, asesoría y apoyo universitario, que se celebrará el día viernes 28 de febrero de 2025 (Estrategia metodológica, estudiante de pregrado presencial) y sábado 1° de marzo de 2025 (Estrategia metodológica, estudiante de pregrado de distancia y estudiantes de programas de formación de posgrado), Capítulo I, artículo 4, Acuerdo 51 de 2019.*

PARAGRAFO: *Los estudiantes de pregrado presencial, distancia y programas de formación de posgrado, elegirán sus representantes ante:*

Consejo Académico
Consejo Facultad de Ingeniería
Consejo Facultad de Ciencias de la Salud
Consejo Facultad de Ciencias Empresariales
Consejo Facultad de Ciencias Básicas
Consejo Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente
Consejo Facultad de Educación, Artes y Humanidades
Comité Admisiones de Pregrado
Comité Admisiones de Distancia
Comité Asesor de Biblioteca
Comité Asesor Servicios Académicos
Comité de Bienestar Universitario

ARTÍCULO 2. *Las mesas de votación para los estudiantes serán instaladas en el Coliseo de la Universidad Francisco de Paula Santander sede principal – Cúcuta; para la seccional Ocaña en el campus del Algodonal y los Centros de Atención Académica para los estudiantes de la modalidad a distancia.*

PARÁGRAFO: El medio oficial de publicación y divulgación de la presente convocatoria será la página web de la Universidad Francisco de Paula Santander principal – Cúcuta <https://ww2.ufps.edu.co/> (enlace proceso democrático) y seccional – Ocaña <https://ufps.o.edu.co/> (enlace proceso democrático); la oficina de prensa de la sede principal – Cúcuta y seccional – Ocaña y con el mismo propósito, deberán utilizar las redes sociales de la UFPS para dar suficiente publicidad al proceso democrático, según lo establecido en el artículo 30, parágrafo 3°, Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995.

ARTÍCULO 3. La jornada electoral del día viernes 28 de febrero de 2025 se desarrollará de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. (Estrategia metodológica, estudiante de pregrado presencial); y la jornada electoral del sábado 01 de marzo de 2025 de 08:00 a.m. a 12:00 del mediodía (Estrategia metodológica, estudiante de pregrado de distancia y estudiantes de programas de formación de posgrado), conforme con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo 49 de 1995.

ARTICULO 4. Establecer, el calendario de inscripciones de candidatos a las distintas Representaciones durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2024, en el horario de 08:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 02:30 p.m. a 04:00 p.m.

ARTÍCULO 5. Para ser elegido representante estudiantil ante los Órganos de gobierno, asesoría y apoyo universitario, se requiere cumplir con las siguientes condiciones mínimas establecidas en el Capítulo IV, artículo 28 del Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995:

- a. Ser estudiante regular de la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en sanción Académica, ni tener o haber tenido sanción disciplinaria, ni de Ley.
- c. No estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes y demás normas reglamentarias colombianas y estatutarias de la Universidad Francisco de Paula Santander.

PARAGRAFO: Los estudiantes que ocupen la Representación ante un Cuerpo Colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar nuevamente la Representación ante el mismo u otro Organismo Colegiado, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia que lo eligió, por lo menos con un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura”.

ARTÍCULO 6. El potencial electoral está compuesto por los estudiantes debidamente matriculados académica y administrativamente en el semestre durante el cual se realizará la elección y los estudiantes activos que, habiendo terminado su plan de estudios y sustentado su proyecto de grado, aún no se haya graduado.

ARTÍCULO 7. Las elecciones serán válidas con cualquier número plural de votos que haya concurrido a las urnas según lo previsto en el artículo 39 del Estatuto Electoral.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Amparo R.